

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 949 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Dolores Maribel Santos Sarango, contra la empresa "Planet Hobby, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

### Fallo

Que estimando parcialmente la demanda planteada por doña Dolores Maribel Santos Sarango, contra la mercantil "Planet Hobby, Sociedad Limitada" y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 186,66 euros, sin perjuicio de la responsabilidad en su caso, del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe interponer recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Planet Hobby, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2009.—  
El secretario judicial (firmado).

(03/33.376/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 23 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Salvador Espadero Quevedo, contra la empresa "Calderinox, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Salvador Espadero Quevedo, contra "Calderinox, Sociedad Anónima", don Joaquín Arjona Prini, don Ángel Ballesteros Barros y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen pese a estar citados en legal for-

ma, debo condenar y condeno a la empresa demandada y a los demandados, en la representación legal que ostentan, a abonar al actor la suma de 6.842,71 euros por los conceptos de su demanda, más el 10 por 100 de interés de mora.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, habrá de estar y pasar por esta declaración.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado en el "Banco Español de Crédito" ("Banesto"), en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Calderinox, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2009.—  
El secretario judicial (firmado).

(03/33.375/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.116 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rubén Rodríguez Fernández, contra la empresa "Info Consultoría Hipotecaria, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Se tiene por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por don Rubén Rodríguez Fernández, contra la sentencia dictada en los presentes autos, declarándose la firmeza de la misma.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Info Consultoría Hipotecaria, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2009.—  
El secretario judicial (firmado).

(03/33.374/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 33 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Francisco Pérez Requejo, contra la empresa "Mármoles y Construcciones Sabamak, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Juan Francisco Pérez Requejo con la empresa "Mármoles y Construcciones Sabamak, Sociedad Limitada", condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Juan Francisco Pérez Requejo.

Indemnización: 2.116,13 euros.

Salarios: 8.464,98 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Mármoles y Construcciones Sabamak, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2009.—  
El secretario judicial (firmado).

(03/33.378/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 87 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdelilah Berouz, contra la empresa "Pro-